



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso a la señora ANA BEATRIZ VILLAMIL DE NAUFFAL, identificada con la cédula de ciudadanía 20.277.026, de la Resolución liquidadora 201950040000 del 10 de Abril de 2019, "Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Suelo para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, y por construcción de equipamiento básico" derivadas de la licencia C1-0098-16 del 18 de enero de 2016

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165, Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del acto administrativo citado; se informa que contra el presente acto administrativo procede recurso de Reposición ante quien profiere el acto, y el de Apelación ante la Secretaría de Gestión y Control Territorial, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO: Julio 15 de 2019 a las 7:30 a.m.

DESEFIJADO: Julio 19 de 2019 a las 5:30 p.m


PAULA MARCELA ALVAREZ BOTERO
Líder de Programa
Subsecretaría de Control Urbanístico

Copia: Expediente Licencia con Resolución C1-0098-16. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 13110050042.

Elaboró:
Manuela Zapata Arenas
Abogada Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 201950040000
Abril 10 de 2019

"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Suelo para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, y por construcción de equipamiento básico"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 48 de 2014, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015, artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C1-0098-16 del 18 de enero de 2016, emitida por la Curaduría Urbana Primera de Medellín, a la señora ANA BEATRIZ VILLAMIL DE NAUFFAL, identificada con la cédula de ciudadanía 20.277.026, se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN, para el predio localizado en la Calle 26 73-67, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas derivadas del local comercial, por Suelo a ceder para Espacio Público de Esparcimiento, Encuentro y Equipamiento en 1.85 m², y por Construcción de Equipamiento en 0.37 m².

2. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015:

"...El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma..."

3. El capítulo II del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas durante la vigencia del Acuerdo Municipal 48 de 2014 *"Por medio del cual, se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento*



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín **Cuenta con vos**

Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias”.

4. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 numeral 2 del Decreto Municipal 1152 de 2015, se realizó visita el día 13 de febrero de 2018, al inmueble localizado en la Calle 26 73-67, tal y como consta en el acta de visita, verificando la existencia de la edificación licenciada.

5. Conforme al Decreto Municipal 1152 de 2015, y según lo estipulado en su artículo 6, se efectuó requerimiento 2551 del 23 de julio de 2018, a la señora ANA BEATRIZ VILLAMIL DE NAUFFAL, identificada con la cédula de ciudadanía 20.277.026, en calidad de titular de la licencia urbanística otorgada según Resolución C1-0098-16 del 18 de enero de 2016, y fue notificado por aviso fijado con fecha del 10 de diciembre de 2018 al 14 de diciembre de 2018.

6. En cumplimiento del Decreto en mención, la Subsecretaría de Control Urbanístico, adscrita a la Secretaría de Gestión y Control Territorial, para el diligenciamiento del formato de liquidación de obligaciones urbanísticas en dinero GTOU-1187-19 del 08 de abril de 2019, toma el valor del metro cuadrado de suelo urbanizable en \$882.764, según la Resolución 001 de 2019 *“Por medio de la cual, se actualizan los valores del mapa de zonas geoeconómicas homogéneas adoptados mediante el Decreto Municipal 1760 de 2016”* y, el valor por metro cuadrado de Construcción en \$2.093.586, según la Resolución 002 de 2019 *“Por medio de la cual, se actualiza la tabla de valores de metros cuadrados (m2) de construcción de equipamiento público adoptada por el Decreto Municipal 1152 de 2015”*.

7. Según lo enunciado en el artículo 306 del Acuerdo Municipal 048 de 2014 *“Por medio del cual, se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias”*, al cálculo de la obligación de Suelo a compensar para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, deberá ser adicionado un incremento en dinero del quince por ciento (15%) de Suelo a compensar con el fin de, contemplar los gastos de adquisición y de dotación del suelo por parte de la Administración Municipal, correspondiendo, en este caso, a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$244.967).



Centro Administrativo Municipal CAM
📍 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📠 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo de la señora ANA BEATRIZ VILLAMIL DE NAUFFAL, identificada con la cédula de ciudadanía 20.277.026, en calidad de titular de la licencia con Resolución C1-0098-16 del 18 de enero de 2016, emitida por la Curaduría Urbana Primera de Medellín, y de acuerdo con liquidación realizada mediante el diligenciamiento del formato GTOU-1187-19 del 08 de abril de 2019, como a continuación se establece:

| ITEM | SUELO PARA ESPACIO PUBLICO DE ESPARCIMIENTO Y ENCUENTRO Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 48/2014 | EQUIPAMIENTO BÁSICO | EQUIPAMIENTO OTROS USOS | GTOU-1187-19 |
|--|---|---------------------|-------------------------|--------------|
| M2 - EN SITIO | 1,85 | 0,37 | 0,00 | 348419 |
| VALOR M2 - EN SITIO | \$ 882.764 | \$ 2.093.586 | 0 | |
| INCREMENTO 15 % | \$ 244.967 | N/A | N/A | |
| SUBTOTAL | \$ 1.878.080 | \$ 774.627 | \$ 0 | |
| VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS | \$ 2.652.707 | | | C1-0098-16 |
| VALOR INDEXACION | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | |
| VALOR TOTAL A PAGAR | \$ 2.652.707 | | | |

SEGUNDO: Conceder a la señora ANA BEATRIZ VILLAMIL DE NAUFFAL, identificada con la cédula de ciudadanía 20.277.026, el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación efectiva en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir un acuerdo de pago.

TERCERO: Transcurrido el plazo anteriormente mencionado, según el parágrafo del numeral 5 del artículo 5 del Decreto Municipal 1152 de 2015, y en caso de no haberse llevado a cabo la compensación en dinero de la cuantía informada, el monto liquidado, deberá ser actualizado al momento de realizarse el pago, en caso de haberse modificado los valores por m2 de suelo y/o de construcción mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados para tal efecto.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Notificar según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día diez (10) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).


MARTHA EUGENIA GONZALEZ DOMINGUEZ
Subsecretaria de Control Urbanístico

Copla: Expediente Licencia con Resolución C1-0098-16. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML. 13110050042.

| | |
|--|--|
| Elaboró: Manuela Zapata Arenas Abogada Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico | Revisó: Paula M. Álvarez Líder de Programa Subsecretaría de Control Urbanístico |
|--|--|

SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Centro Administrativo Municipal CAM
📍 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📠 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co